CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Producción de centros CIPL LOPE
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño
OBJETO	Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

En este sentido, el SENA, trabaja para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio; y teniendo en cuenta que para la Formación Profesional Integral es un proceso educativo teórico-práctico con currículos determinados, por las necesidades y perspectivas de los sectores productivos y de la demanda social, estructurados a partir de diferentes niveles tecnológicos y de desarrollo empresarial desde el empleo formal hasta el trabajo independiente. El SENA en su misión está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por ello en la vigencia 2025 el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, ofrece los programas de cocina para brindar al sector productivo la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno.

Para alcanzar los objetivos es necesario contar con un montaje de elementos, herramientas y utensilios donde el aprendiz pueda libremente lograr su aprendizaje con las técnicas y protocolos que contienen los programas de formación citados anteriormente, para estar en capacidad de responder por un servicio de alto nivel en el desempeño de sus funciones.

El Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes materiales de formación, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los programas de Cocina y atender de forma oportuna el desarrollo de actividades de los contenidos programáticos para los programas de formación.

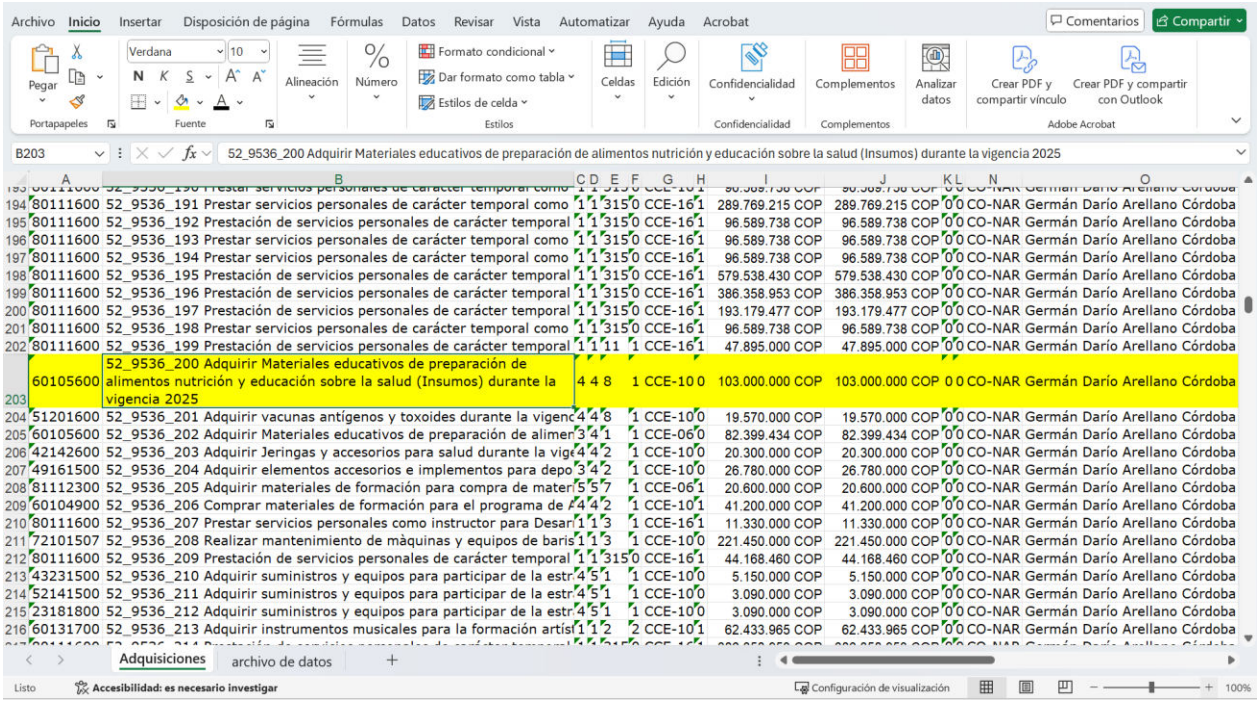
En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación para el suministro de materiales de formación para los programas de Cocina de Sector Comercio y Servicios del Centro Lope.

Para lo cual la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para el Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, toda vez que en el almacén del Centro Lope no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del

Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101800	Mariscos e invertebrados acuáticos
2	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101802	Almejas vivas
3	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101803	Mejillones vivos
4	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101805	Cangrejos vivos
5	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101807	Pulpo vivo
6	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151606	Semillas de ajonjolí
7	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10214004	Jengibre vivo rosado
8	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10314001	Jengibre cortado fresco indonesio
9	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10501602	Chili verde cortado fresco avellana
10	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111503	Bolsas plásticas
11	[D] Componentes y Suministros	41106206	Mezclas de suplemento completo para levadura

12	[E] Productos de Uso Final	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos
13	[E] Productos de Uso Final	48102109	Papel plástico para envolver alimentos
14	[E] Productos de Uso Final	50101716	Nueces y semillas enteras
15	[E] Productos de Uso Final	50101717	Nueces y semillas sin cascara
16	[E] Productos de Uso Final	50111500	Carne y aves de corral
17	[E] Productos de Uso Final	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
18	[E] Productos de Uso Final	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
19	[E] Productos de Uso Final	50111515	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
20	[E] Productos de Uso Final	50111517	Ternera, mínimamente procesado sin aditivos
21	[E] Productos de Uso Final	50111523	Cordero, mínimamente procesado sin aditivos
22	[E] Productos de Uso Final	50111533	Pato, mínimamente procesado sin aditivos
23	[E] Productos de Uso Final	50111537	Conejo, mínimamente procesado sin aditivos
24	[E] Productos de Uso Final	50112004	Carne, procesada sin aditivos
25	[E] Productos de Uso Final	50112005	Carne, procesada con aditivos
26	[E] Productos de Uso Final	50112008	Cerdo, procesado sin aditivos
27	[E] Productos de Uso Final	50121500	Pescado
28	[E] Productos de Uso Final	50121538	Pescado almacenado en repisa
29	[E] Productos de Uso Final	50121539	Pescado fresco
30	[E] Productos de Uso Final	50121600	Marisco fresco
31	[E] Productos de Uso Final	50121611	Mariscos frescos
32	[E] Productos de Uso Final	50121612	Mariscos congelados
33	[E] Productos de Uso Final	50121705	Invertebrados acuáticos frescos
34	[E] Productos de Uso Final	50131612	Huevos en la cáscara de gallina
35	[E] Productos de Uso Final	50131618	Huevos en la cáscara de codorniz
36	[E] Productos de Uso Final	50131700	Productos de leche y mantequilla
37	[E] Productos de Uso Final	50131701	Productos de leche y mantequilla frescos
38	[E] Productos de Uso Final	50131702	Productos de leche y mantequilla de estante
39	[E] Productos de Uso Final	50131800	Queso
40	[E] Productos de Uso Final	50131801	Queso natural
41	[E] Productos de Uso Final	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
42	[E] Productos de Uso Final	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
43	[E] Productos de Uso Final	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
44	[E] Productos de Uso Final	50161512	Almíbar
45	[E] Productos de Uso Final	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
46	[E] Productos de Uso Final	50171500	Hierbas y especias y extractos
47	[E] Productos de Uso Final	50171548	Hierbas frescas
48	[E] Productos de Uso Final	50171550	Especies o extractos
49	[E] Productos de Uso Final	50171551	Sal de mesa
50	[E] Productos de Uso Final	50171707	Vinagres
51	[E] Productos de Uso Final	50171708	Vinos para cocinar
52	[E] Productos de Uso Final	50171800	Salsas condimentos y productos para untar

53	[E] Productos de Uso Final	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinar
54	[E] Productos de Uso Final	50171831	Salsas para cocinar
55	[E] Productos de Uso Final	50171832	Salsas para ensaladas o dips
56	[E] Productos de Uso Final	50171901	Encurtidos
57	[E] Productos de Uso Final	50172001	Salsa soya
58	[E] Productos de Uso Final	50181709	Suministros para hornear
59	[E] Productos de Uso Final	50181900	Pan galletas y pastelitos dulces
60	[E] Productos de Uso Final	50181901	Pan fresco
61	[E] Productos de Uso Final	50181906	Pan de repisa
62	[E] Productos de Uso Final	50192303	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
63	[E] Productos de Uso Final	50192403	Miel
64	[E] Productos de Uso Final	50192405	Gelatina real procesada
65	[E] Productos de Uso Final	50192800	Empanadas y quiches y pasteles
66	[E] Productos de Uso Final	50192901	Pasta sencilla o fideos
67	[E] Productos de Uso Final	50193100	Materiales y mezclas instantáneas
68	[E] Productos de Uso Final	50201709	Café instantáneo
69	[E] Productos de Uso Final	50202200	Bebidas alcohólicas
70	[E] Productos de Uso Final	50202201	Cerveza
71	[E] Productos de Uso Final	50202203	Vino
72	[E] Productos de Uso Final	50202206	Licor destilado
73	[E] Productos de Uso Final	50202207	Cocteles de alcohol o bebidas mixtas
74	[E] Productos de Uso Final	50202304	Jugos de repisa
75	[E] Productos de Uso Final	50202503	Concentrado de arándano
76	[E] Productos de Uso Final	50221002	Harina
77	[E] Productos de Uso Final	50221101	Grano de cereal
78	[E] Productos de Uso Final	50221300	Harina y productos de molinos
79	[E] Productos de Uso Final	50301537	Manzana greening
80	[E] Productos de Uso Final	50301597	Manzana anna
81	[E] Productos de Uso Final	50301700	Bananos
82	[E] Productos de Uso Final	50302003	Mora
83	[E] Productos de Uso Final	50302900	Dátiles
84	[E] Productos de Uso Final	50303001	Pitahaya roja, rosada
85	[E] Productos de Uso Final	50303413	Uva negro globo
86	[E] Productos de Uso Final	50303500	Uvas pasas
87	[E] Productos de Uso Final	50303701	Guayaba beaumont
88	[E] Productos de Uso Final	50303900	Kiwis
89	[E] Productos de Uso Final	50304100	Limones
90	[E] Productos de Uso Final	50304414	Mandarina miel
91	[E] Productos de Uso Final	50304524	Mango tomy atkin
92	[E] Productos de Uso Final	50304605	Melons cantaloupe

93	[E] Productos de Uso Final	50304657	Sandia sweet hear sin semilla
94	[E] Productos de Uso Final	50305000	Naranjas
95	[E] Productos de Uso Final	50305106	Papaya tainung
96	[E] Productos de Uso Final	50305200	Maracuyás
97	[E] Productos de Uso Final	50305300	Duraznos
98	[E] Productos de Uso Final	50305406	Pera beth
99	[E] Productos de Uso Final	50305600	Piñas
100	[E] Productos de Uso Final	50305800	Ciruelas
101	[E] Productos de Uso Final	50306701	Fresa chandler
102	[E] Productos de Uso Final	50307000	Frutas Nominant
103	[E] Productos de Uso Final	50307008	Coco
104	[E] Productos de Uso Final	50307024	Pepinos
105	[E] Productos de Uso Final	50307025	Plátano
106	[E] Productos de Uso Final	50307205	Aceitunas arauco
107	[E] Productos de Uso Final	50325800	Ciruelas secas
108	[E] Productos de Uso Final	50362500	Cerezas en lata o en frasco
109	[E] Productos de Uso Final	50375300	Duraznos orgánicos en lata o en frasco
110	[E] Productos de Uso Final	50401600	Espárragos
111	[E] Productos de Uso Final	50401706	Aguacate beta
112	[E] Productos de Uso Final	50401800	Fríjoles
113	[E] Productos de Uso Final	50401847	Fríjoles habichuelas
114	[E] Productos de Uso Final	50401901	Remolacha acción
115	[E] Productos de Uso Final	50402305	Repollo morado
116	[E] Productos de Uso Final	50402500	Zanahorias
117	[E] Productos de Uso Final	50402601	Coliflor todo el año
118	[E] Productos de Uso Final	50402702	Apio
119	[E] Productos de Uso Final	50403101	Cebollín chino
120	[E] Productos de Uso Final	50403200	Maíces
121	[E] Productos de Uso Final	50403203	Maíz ambrosia
122	[E] Productos de Uso Final	50403500	Berenjenas
123	[E] Productos de Uso Final	50403800	Ajos
124	[E] Productos de Uso Final	50404100	Hierbas
125	[E] Productos de Uso Final	50404400	Puerros
126	[E] Productos de Uso Final	50404503	Lenteja verde
127	[E] Productos de Uso Final	50404506	Lenteja roja separada
128	[E] Productos de Uso Final	50404600	Lechugas
129	[E] Productos de Uso Final	50404604	Lechuga rosa lola
130	[E] Productos de Uso Final	50404605	Lechuga mixta masculina
131	[E] Productos de Uso Final	50404612	Lechuga china
132	[E] Productos de Uso Final	50404803	Champiñón
133	[E] Productos de Uso Final	50405103	Naranjilla

134	[E] Productos de Uso Final	50405301	Cebolla albion
135	[E] Productos de Uso Final	50405311	Cebolla baron rojo
136	[E] Productos de Uso Final	50405323	Cebolla verde
137	[E] Productos de Uso Final	50405400	Alverjas
138	[E] Productos de Uso Final	50405600	Pimientos
139	[E] Productos de Uso Final	50405601	Pimentón ají
140	[E] Productos de Uso Final	50405701	Papa blanca larga
141	[E] Productos de Uso Final	50405702	Papa blanca redonda
142	[E] Productos de Uso Final	50405703	Papa redonda roja
143	[E] Productos de Uso Final	50405706	Papa amarilla
144	[E] Productos de Uso Final	50405909	Nori
145	[E] Productos de Uso Final	50405916	Wakame
146	[E] Productos de Uso Final	50406200	Espinacas
147	[E] Productos de Uso Final	50406329	Calabaza zucchini
148	[E] Productos de Uso Final	50406500	Tomates
149	[E] Productos de Uso Final	50406501	Tomates alisa craig
150	[E] Productos de Uso Final	50406506	Tomates cereza
151	[E] Productos de Uso Final	50406711	Calabaza gigante auyama
152	[E] Productos de Uso Final	50407000	Vegetales Nominant
153	[E] Productos de Uso Final	50407009	Hojas de platano
154	[E] Productos de Uso Final	50407018	Garbanzo
155	[E] Productos de Uso Final	50407070	Yuca
156	[E] Productos de Uso Final	50407201	Arracacha
157	[E] Productos de Uso Final	50412001	Brócoli orgánico
158	[E] Productos de Uso Final	50414001	Albahaca orgánica
159	[E] Productos de Uso Final	50414006	Cilantro orgánico
160	[E] Productos de Uso Final	50414012	Limonaria orgánica
161	[E] Productos de Uso Final	50414014	Menta orgánica
162	[E] Productos de Uso Final	50414015	Orégano orgánico
163	[E] Productos de Uso Final	50414020	Romero orgánico
164	[E] Productos de Uso Final	50414025	Tomillo orgánico
165	[E] Productos de Uso Final	50424101	Albahaca seca
166	[E] Productos de Uso Final	50463101	Cebollín chino enlatado o envasado
167	[E] Productos de Uso Final	50464900	Mostazas en lata o en frasco
168	[E] Productos de Uso Final	50466814	Bayas de alcaparra orgánica enlatadas o envasada
169	[E] Productos de Uso Final	50466849	Paprika enlatada o envasada
170	[E] Productos de Uso Final	52151600	Utensilios de cocina domésticos
171	[E] Productos de Uso Final	52151706	Palillos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el numeral 5.2.2.18 y 5.2.2.19.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	50151513	aceite de vegetal galón x 3000 ml	GALON	25	44.304,00
2	50151513	aceite de ajonjolí litro x 1000 cc	LITROS	1	91.517,00
3	50151513	aceite de oliva galón x 3 litros	LITROS	4	218.250,00
4	50307205	aceituna verde sin hueso frasco x 250 gr	FRASCO	10	12.381,00

5	50171800	adobo de soya tipo miso libra	LIBRA	2	34.603,00
6	50401706	aguacate x kg	KILO	12	15.806,00
7	50406711	ahuyama	KILO	10	9.162,00
8	50171800	ají amarillo pasta	libra	1	71.795,00
9	50171800	ají mirasol pasta	libra	1	157.200,00
10	50171800	ají panca pasta	libra	1	88.400,00
11	50405601	ají rojo fresco	KILO	8	15.178,00
12	10501602	ají verde fresco	KILO	3	19.355,00
13	50403800	ajo fresco	KG	11	29.032,00
14	10151606	ajonjolí blanco	LIBRA	2	34.286,00
15	10151606	ajonjolí negro	KILO	1	61.800,00
16	50414001	albahaca fresca atado x 100 gr	ATADO	10	4.839,00
17	50424101	albahaca seca frasco x 4 oz (113.4 g)	FRASCO	1	22.000,00
18	50466814	alcaparra en conserva frasco x 250 gr	FRASCO	4	10.778,00
19	50405916	alga kombu para comida japonesa paquete x 113 gr	PAQUETES	1	66.111,00
20	50405909	alga nori para sushi, paquete x 10 unidades	PAQUETE	12	28.556,00
21	10101802	almejas	KILO	6	66.938,00
22	50101717	almendras x kg	KILO	2	57.999,00
23	50401800	frijol blanco	KILO	4	11.524,00
24	10101800	anchoas en lata x 50 gr	LATA	2	13.713,00
25	50192800	masa de maíz añejo	LIBRA	8	4.762,00
26	50402702	apio fresco atado x 700 gr	ATADO	16	6.452,00
27	50221002	harina de maíz amarillo fino	KILO	12	6.505,00
28	50131700	arequipe o dulce de leche x litro	LITRO	2	22.800,00
29	50407201	arracacha	KILO	8	9.677,00
30	50221101	arroz arborio caja x 500 gr	LIBRA	12	34.905,00
31	50221101	arroz basmati x libra	LIBRA	12	21.100,00
32	50221101	arroz blanco premium bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5 kilos)	BULTO	1	332.000,00
33	50221101	arroz bomba para paella x kg	KILO	12	50.000,00
34	50221101	arroz californiano	LIBRA	12	30.952,00
35	50221101	arroz parborizado bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5kilos)	BULTO	1	270.500,00
36	50405400	arveja fresca desgranada x kg	KILO	8	25.050,00
37	50171550	azafrán en dedales x 0,4 gr	DEDAL	2	34.500,00
38	50161814	azúcar isomalt x kg	KILO	1	92.048,00
39	50161814	azúcar morena x kg	KILO	20	6.200,00
40	50161814	azúcar micro pulverizada x kg	KILO	10	22.222,00
41	50161814	azúcar refinada bulto de 50 kilo	BULTO	2	294.666,00
42	50121539	bagre entero x kg	KILO	20	43.750,00
43	50181901	baguette x unidad	UNIDADES	20	9.921,00
44	50301700	banano x kg	KILO	12	6.129,00
45	50403500	berenjena fresca x kg	KILO	12	11.290,00

46	50112004	bola de pierna de res x kg	KILO	24	32.900,00
47	24111503	bolsas plana flexible transparente sin impresión 25 x 40 cms 70 micras paquete x 200	paquete	6	140.812,00
48	50112008	bondiola de cerdo	KILO	16	38.000,00
49	50112008	brazo de cerdo entero	KILO	20	48.387,00
50	50412001	brócoli x kg	KILO	10	10.480,00
51	50201709	café instantáneo x 500 gr	paquete	4	46.720,00
52	50121705	calamar baby x kg	KILO	10	70.656,00
53	50121611	camarón tigre crudo (con cascara) x kg	KILO	35	93.750,00
54	50171550	canela en polvo x lb	LIBRA	1	35.889,00
55	10101805	cangrejo	KILO	6	55.000,00
56	50111513	carne molida de res x kg	KILO	10	27.980,00
57	50111514	carre de cerdo de 10 chuletas aprox	KILO	24	25.400,00
58	50405311	cebolla cabezona morada x kg	KILO	30	9.677,00
59	50405301	cebolla cabezona x kg	KILO	100	9.677,00
60	50405323	cebolla junca x kg	KILO	20	8.065,00
61	50403101	cebollín atado x 100 gr	ATADO	9	2.150,00
62	50463101	cebollitas en vinagre blanco frasco x 250 gr	FRASCO	4	11.730,00
63	50171548	cedrón fresco atado x 100 gr	ATADOS	4	3.300,00
64	50362500	cereza en conserva x 500 gr	FRASCO	4	17.550,00
65	50404803	champiñones fresco bandeja x 250 gr	BANDEJA	36	12.900,00
66	50161511	chips de chocolate x kilo	KILOGRAMOS	1	49.100,00
67	50161511	chocolate de leche nacional x 2.5 kg	UNIDAD	4	95.300,00
68	50403200	choclo en grano	KILO	10	19.355,00
69	50161511	chocolate amargo nacional al 70 % x 2.5 kg	UNIDAD	2	180.671,00
70	50161511	chocolate blanco 2,5 kg	UNIDAD	1	79.000,00
71	50161511	chocolate instantáneo x libra	libras	2	31.348,00
72	50112004	chorizo español entero	LIBRAS	8	54.603,00
73	50112004	chorizo español empacado al vacío laminados 80 gr	UNIDAD	8	42.241,00
74	50112004	chorizo parrillero x lb de 6 unidades	LIBRAS	10	37.530,00
75	50111514	chuletón de cerdo con hueso	LIBRA	10	16.350,00
76	50112004	chunchullo	KILO	6	26.000,00
77	50414006	cilantro atado x 100 gr	ATADO	39	1.400,00
78	50305800	ciruela californiana x kg	KILO	4	15.000,00
79	50325800	ciruelas pasas * libras	LIBRA	4	22.700,00
80	50307008	coco deshidratado con azúcar	KILO	4	26.433,00
81	50307008	coco x kg	KILO	8	14.516,00
82	50402601	coliflor	KILO	4	13.600,00
83	50111537	conejo entero unidad aproximada a 1500 gr	UNIDAD	4	82.470,00
84	50112004	corazón de res	KILO	4	19.355,00
85	50111523	cordero entero unidad aproximada a 25 kg	UNIDAD	2	838.710,00
86	50121539	corvina x kg	KILO	27	120.000,00

87	50112008	costilla de cerdo ahumada x libra	LIBRA	10	22.100,00
88	50112008	costilla de cerdo sin porcionar	KILO	40	33.200,00
89	50112004	costilla de res x kg	KILO	16	31.452,00
90	50221002	cous cous x kg	KILO	4	43.633,00
91	50131702	crema de leche x lt	LITRO	50	22.390,00
92	50171500	curry importado frasco x 16 oz	FRASCO	1	43.080,00
93	50111500	cuy entero	UNIDADES	8	40.000,00
94	50305300	damascos turcos secos x libra	LIBRA	2	41.999,00
95	50302900	dátiles	KG	2	61.587,00
96	50375300	duraznos en conserva lata x 820 gr	LATA	4	19.700,00
97	50171548	eneldo fresco. atado x 100 gr	ATADO	6	4.839,00
98	50401600	esparrago fresco x kg	KILO	4	43.960,00
99	50406200	espinaca fresca x kg	KILO	10	11.980,00
100	52151600	esterilla de bambú plana cuadrada estándar	PAQUETE	2	9.750,00
101	50221303	fécula de maíz por kilo	KILO	10	9.525,00
102	50192901	fideos para orzo x libra	LIBRA	10	11.290,00
103	50306701	fresa extra fresca x kg	KILO	16	18.400,00
104	50401800	frijol x kg	KILO	4	10.340,00
105	50407018	garbanzo x 500 gr	LIBRA	8	4.340,00
106	50192405	gelatina sin sabor por kilo	KILO	1	98.900,00
107	50161814	glucosa para repostería 700 gr	frasco	1	26.500,00
108	50404100	guasca fresca atado x 100 gr	ATADO	4	2.720,00
109	50303701	guayaba	KILO	4	8.065,00
110	50401847	habichuela fresca x kg	KILO	15	10.970,00
111	50221002	harina de trigo (bulto x 50 kilos empacado x libras)	BULTO	4	152.000,00
112	50192303	helado sabor vainilla	LITROS	6	29.900,00
113	50404100	hierbabuena fresca. atado x 100 gr	ATADO	4	4.839,00
114	50111513	hígado de res	KILO	4	13.980,00
115	50101716	higos turcos secos x libra	LIBRA	4	45.900,00
116	50404100	hojas de achira x atado	ATADO	4	15.000,00
117	50407009	hojas de plátano x atado	ATADO	4	15.000,00
118	50403200	hojuelas de maíz x kg	KG	4	30.952,00
119	50111513	hueso carnudo de res x kg	KILO	40	13.710,00
120	50131618	huevos de codorniz panal x 24 unid	CUBETA	8	11.730,00
121	50131612	huevos panal x 30 unidades tipo aa	CUBETA	60	22.222,00
122	50171831	humo liquido frasco * litro	FRASCO	1	19.200,00
123	50111514	jamón de cerdo x libra	LIBRAS	30	33.968,00
124	50111514	jamón serrano empacado al vacío x 100 gr	BOLSA	10	23.800,00
125	50111517	jarrete de ternera	KILO	4	28.000,00
126	10214004	jengibre encurtido x kg	KILO	2	33.900,00
127	10314001	jengibre fresco x kg	KILO	6	29.980,00
128	50303900	kiwi fresco x kg	KILO	10	24.300,00
129	50131702	kumis x lt	TARRO	4	21.413,00

130	50121611	langostino x kg	KILO	20	134.375,00
131	50161509	leche condensada x lt	LITRO	8	20.476,00
132	50131700	leche de coco lata x 400 ml	LATA	12	25.150,00
133	50131700	leche entera x lt	LITRO	70	7.460,00
134	50131702	leche evaporada lata x 410 gr	TARROS	8	14.500,00
135	50404605	lechuga Batavia fresca x kg	KILO	10	6.180,00
136	50404600	lechuga crespa x unidad	UNIDAD	20	2.552,00
137	50404604	lechuga morada crespa x unidad	UNIDAD	20	3.390,00
138	50404612	lechuga romana x unidad	UNIDAD	20	4.330,00
139	50111513	lengua entera x kg	KILO	20	25.890,00
140	50404503	lenteja	KILO	8	6.760,00
141	50404506	lentejas rosadas	LIBRAS	2	17.500,00
142	41106206	levadura fresca x lb	LIBRA	10	10.952,00
143	50304100	limones	KILO	30	3.980,00
144	50414012	limonaria fresca atado x 100 gr	ATADO	10	3.750,00
145	50111513	lomo ancho o chatas de res x kg	KILO	40	43.380,00
146	50111500	lomo fino o solomo de res x kg	KILO	40	61.980,00
147	50111514	lomo o cañón de cerdo	KILO	40	29.500,00
148	50405103	lulo x kg	KILO	8	9.677,00
149	50403203	maíz tierno x 500 gr	LIBRA	20	19.915,00
150	50304414	mandarina x kg	KILO	30	8.065,00
151	50304524	mango tomi fresco x kg	KILO	40	6.000,00
152	50101717	maní salado paquete x 250 gr	PAQUETE	10	8.311,00
153	50131701	mantequilla sin sal x 250 gr	UNIDAD	80	19.200,00
154	50301597	manzana roja x kg	KILOS	20	17.000,00
155	50301537	manzana verde x kg	KILO	20	17.000,00
156	50305200	maracuyá x kg	KILO	20	6.900,00
157	50181709	margarina x lb	LIBRA	10	16.206,00
158	50181709	masa philo caja x 454 gr	unidades	8	44.850,00
159	50121600	masago huevos de cangrejo x 80 gr	FRASCO	2	21.000,00
160	50171830	mayonesa sachet x 1 litro	UNIDAD	2	20.590,00
161	50403200	mazorca	KILO	6	16.980,00
162	10101803	mejillones x kg	KILO	15	91.430,00
163	50304605	melón cantaloupe x kg	KILO	10	9.677,00
164	50414014	menta fresca atado x 100 gr	ATADO	6	2.700,00
165	50121539	merluza filete x kg	KILO	15	59.200,00
166	50192403	miel de abeja x 500 ml	BOTELLA	4	29.700,00
167	50181900	miga de pan x libra	LIBRA	4	7.778,00
168	50171832	mirin para sushi en frasco x 500 ml	FRASCO	4	23.610,00
169	50111513	mondongo	KILO	4	18.900,00
170	50302003	mora fresca x kg	KILO	8	14.516,00
171	50111514	morcilla empacada al vacío	LIBRA	8	20.090,00
172	50464900	mostaza Dijon frasco x 370 gr	FRASCO	20	59.364,00
173	50111513	muchacho de res	KILO	10	31.980,00

174	50111513	murillo	KILO	35	27.980,00
175	50305000	naranja tangelo x kg	KILO	30	10.250,00
176	50101716	nuez del Brasil	LIBRA	4	45.225,00
177	50414015	orégano fresco atado x 100 gr	ATADO	20	4.839,00
178	50171550	orégano seco frasco x 5,5 0z	FRASCO	1	38.571,00
179	52151706	palillo redondo caja x 250	CAJA	8	2.200,00
180	50121612	palmitos de mar x 454 gr	UNIDAD	10	17.600,00
181	50181901	pan integral bloque x 250 grs aproximadamente	UNIDADES	15	11.111,00
182	50181906	pan tajado blanco x 450 gr	PAQUETES	15	5.206,00
183	50181906	panko japones x 200 gr	UNIDAD	10	13.205,00
184	52151706	palitos premium de sushi x 100 unidades	PAQUETE	2	27.265,00
185	50405702	papa Capira x kg	KILO	60	5.806,00
186	50405706	papa criolla x kg	KILO	40	5.806,00
187	50405703	papa mambera x kg	KILO	40	5.806,00
188	50405701	papa parda x kg	KILO	80	5.806,00
189	50305106	papaya melona	KILO	20	6.250,00
190	48102108	papel de aluminio x 304 mts x 30 cm	ROLLO	10	38.056,00
191	50466849	paprika frasco x 16 oz	FRASCO	1	42.000,00
192	50121539	pargo rojo entero x kg	KILO	20	68.500,00
193	50171831	pasta de tomate x 200 gr	BOLSA	20	6.970,00
194	50112005	pastrami de pavo x kilo	KILO	4	159.524,00
195	50111515	pata muslo de pollo x kg	KILO	20	15.600,00
196	50304657	patilla baby	KILO	10	5.670,00
197	50111533	patos enteros unidad aproximada a 2 kg	UNIDAD	4	118.750,00
198	50111515	pechuga de pollo	KILO	50	23.600,00
199	50171901	pepinillo en vinagre frasco x 250 gr	FRASCO	4	12.250,00
200	50307024	pepino cohombro x kg	KILO	17	5.645,00
201	50305406	pera verde x kg	KILO	30	13.980,00
202	50404100	perejil fresco atado x 100 gr	ATADO	40	3.480,00
203	50404100	perejil seco frasco x 12 oz	TARROS	1	153.000,00
204	50111514	pernil de cerdo	KILO	70	33.600,00
205	50405600	pimentón fresco x kg	KILO	20	9.000,00
206	50171550	pimienta blanca frasco x 16 oz	TARROS	1	167.000,00
207	50171550	pimienta cayena frasco x 16 oz	FRASCO	1	38.500,00
208	50171550	pimienta negra frasco x 16 oz	FRASCO	1	95.238,00
209	50305600	piña melona x kg	KILO	20	6.000,00
210	50101716	pistacho x libra	LIBRA	4	45.000,00
211	50303001	pitahaya	KILO	8	16.129,00
212	50307025	plátano arton amarillo x kg	KILO	18	6.452,00
213	50307025	plátano arton verde x kg	KILO	38	6.452,00
214	50111515	pollo entero x unidad	UNIDAD	80	26.568,00
215	50181709	polvo para hornear	LIBRA	2	22.223,00
216	50404400	puerro x kg	KILO	40	19.458,00
217	10101807	pulpo x kg	KILO	15	99.980,00

218	50131800	queso azul x 100 gr	PAQUETE	2	25.929,00
219	50131800	queso bocconcini de búfala x 250 gr	PAQUETE	6	20.100,00
220	50131800	queso camembert x 120 gr	UNIDAD	2	25.990,00
221	50131801	queso campesino x libra	LIBRA	15	24.100,00
222	50131801	queso costeño x libra	LIBRA	15	20.995,00
223	50131800	queso crema para sachet x 240 gr	UNIDAD	60	7.990,00
224	50131800	queso gruyere x 250 gr	UNIDAD	4	30.910,00
225	50131800	queso holandés tipo gouda x 450 gr	UNIDAD	8	46.350,00
226	50131800	queso mozzarella x 2,5 kg	UNIDADES	20	95.000,00
227	50131800	queso ricotta x 250 gr	UNIDAD	10	16.667,00
228	50131800	queso tipo parmesano rayado x 500 gr	UNIDAD	30	64.500,00
229	50101716	quinoa en grano x libra	LIBRA	8	16.167,00
230	50407000	raíces chinas x 250 gr	UNIDAD	8	3.840,00
231	50401901	remolacha x kg	KILO	8	6.280,00
232	50402305	repollo morado	KILO	8	7.980,00
233	50414020	romero fresco atado x 100 gr	ATADO	8	3.550,00
234	50414020	rugula x bandeja	BANDEJA	8	7.300,00
235	50171551	sal	KILO	60	3.810,00
236	50111513	salchicha llanera x 500 gr	PAQUETES	10	18.500,00
237	50121538	Salmon ahumado empacado al vacío x 200 gr	PAQUETE	8	68.600,00
238	50121539	salmón fresco en filete x kg	KILO	10	99.900,00
239	50161511	salsa de chocolate botella x 1,36 kg	BOTELLA	4	42.545,00
240	50172001	salsa de soya gourmet garrafa pet x 3000 cm3	GARRAFAS	4	32.698,00
241	50171831	salsa de tomate en sachet x 1 lt	UNIDAD	6	20.159,00
242	50171831	salsa inglesa gourmet galón	GALON	4	20.320,00
243	50221303	salvado de trigo * kilo	KILO	2	19.015,00
244	10151606	sesame tahini (pasta de ajonjolí) frasco x 454 gr	FRASCO	2	31.200,00
245	50193100	spring roll shells 11 oz	PAQUETE	16	20.700,00
246	50171831	sriracha picante asiático botella x 17 oz o 500 ml	UNIDADES	2	44.590,00
247	50171831	salsa habanero botella x 60 ml	FRASCO	2	22.090,00
248	50111517	ternera x kg	KILO	20	45.900,00
249	50193100	tinta de calamar frasco x 90 gr o mas	FRASCO	2	48.900,00
250	50111514	tocineta ahumada laminada	KILO	40	64.800,00
251	50111514	tocino	KILO	12	22.581,00
252	50406506	tomate Cherry x bandeja 500 gr	LIBRA	12	12.990,00
253	50406501	tomate larga vida x kg	KILO	100	7.600,00
254	50406500	tomates secos en aceite x 220 gr	UNIDADES	4	45.600,00
255	50414025	tomillo fresco atado x 100 gr	ATADO	20	4.820,00
256	50221300	tortillas de harina	PAQUETE	30	8.790,00
257	50221300	tortillas de maíz	PAQUETE	30	10.390,00
258	50221300	trigo americano x lb	LIBRA	4	11.750,00
259	50121500	trucha entera x kg	KILO	20	26.400,00
260	50307000	uchuvas bandeja 500 gr	UNIDAD	9	6.000,00
261	50303413	uva chilena x kg	KILO	8	29.032,00

262	50303500	uvas pasas x kg	KILO	2	19.900,00
263	50171707	vinagre blanco galón x 3 litros	GALON	18	16.200,00
264	50171708	vinagre balsámico x litro	UNIDADES	1	41.980,00
265	50171708	vinagre de manzana x 500 cc	FRASCO	10	17.400,00
266	50171708	vinagre de Vinotinto x 500 cc	FRASCO	2	15.450,00
267	48102109	vinipel rollo x 1500 mts	ROLLO	12	108.000,00
268	50192303	yogurt griego	LITRO	4	35.400,00
269	50407070	yuca x kg	KILO	19	5.645,00
270	50402500	zanahoria x kg	KILO	50	3.226,00
271	50406329	Zacchini o calabacín x kg	KILO	40	6.280,00
272	50202206	aguardiente sin azúcar por 750 ml	botella	2	64.615,00
273	50202206	aguardiente con azúcar por 750 ml	botella	2	64.615,00
274	50202206	brandy por 750 ml	botella	4	69.692,00
275	50202201	cerveza nacional por 330 ml	lata	30	5.282,00
276	50202206	cognac v.s.o por 750 ml	botella	1	484.615,00
277	50202207	crema de whisky x 750 ml	botella	1	72.615,00
278	50202206	ginebra 750 ml	botella	1	105.690,00
279	50161512	gotas amargas por 160 ml	frasco	1	30.923,00
280	50202503	jugo cranberry por 1890 ml	tarro	1	51.727,00
281	50202304	jugo de tomate por 1000 ml	botella	2	40.950,00
282	50202206	pisco por 750 ml	botella	2	197.990,00
283	50202206	ron blanco por 750 ml	botella	2	67.569,00
284	50202206	ron añejo por 750 ml	botella	2	62.050,00
285	50202206	tequila blanco 100% de agave por 750 ml	botella	2	118.592,00
286	50202206	tequila reposado 100% agave por 750 ml	botella	2	124.042,00
287	50202206	triple sec por 700 ml	botella	2	100.814,00
288	50202203	vino blanco chardonnay, de 750 ml	botella	4	109.600,00
289	50202203	vino blanco carmenere, de 750 ml	botella	4	95.811,00
290	50202203	vino blanco Sauvignon blanc, de 750 ml	botella	2	87.692,00
291	50202203	vino blanco tempranillo, de 750 ml	botella	10	36.270,00
292	50202203	vino blanco pinot, de 750 ml	botella	2	93.692,00
293	50202203	vino blanco riesling, de 750 ml	botella	2	104.990,00
294	50202203	vino tinto merlot, de 750 ml	botella	10	58.462,00
295	50202203	Vino tinto carmenere, de 750 ml	botella	1	58.462,00
296	50202203	vino tinto pinot noir, de 750 ml	botella	1	58.462,00
297	50202203	vino espumoso demi sec, blanco, de 750 ml	botella	2	76.200,00
298	50202203	vino espumoso demi sec, rosado, de 750 ml	botella	2	75.390,00
299	50202203	vino jerez, de 750 ml	botella	1	149.990,00
300	50202206	vodka por 750 ml	botella	1	58.357,00
301	50202200	whisky escoses por 750 ml	botella	1	195.990,00
302	50202200	whisky bourbon por 750 ml	botella	1	163.900,00

EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los productos con fecha de vencimiento amplia conforme al producto a suministrar, acorde con la fecha de recepción de los mismos por parte del contratista.
2) El Contratista deberá entregar debidamente embalados los productos o insumos según las normas requeridas.
3) Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los artículos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
4) El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.
5) Garantizar que las frutas y verduras estén refrigeradas adecuadamente en donde estas permanezcan frescas y no congeladas, al igual que las que deben estar a la temperatura ambiente, teniendo en cuenta que no todas las frutas y verduras se pueden poner juntas por cuanto algunas producen gas etileno lo que hace que las mismas se maduren rápidamente y se dañen en menor tiempo, por lo cual no deben presentar signos de descomposición en mal estado.
6) Garantizar que todos los tipos de carnes, pescados, pollo y alimentos que requieran refrigeración no deben alcanzar los 4°C, para evitar alteraciones que los hagan impropios al consumo, manteniendo las temperaturas de enfriamiento para garantizar la calidad de estos.
7) Los productos de bebidas alcohólicas objeto de la presente contratación deberán contener la estampilla de calidad requerida.
8) Por tratarse de un contrato de SUMINISTRO, El proveedor deberá cumplir con las solicitudes y entregas periódicas de los materiales dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al pedido de la Supervisión, con el fin de no tener demoras en la formación y garantizar los fines de la contratación.
9) El Proveedor deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N).
10) El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
2) El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
3) El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).

b) Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).

c) Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).

d) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.

4) Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).

5) El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.

6) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

7) De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública. **Nota:** Presentar listado de alimentos con registro fotográfico de acuerdo con lo señalado en el requisito.

8) A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021. **Nota:** Presentar registro fotográfico de los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para el transporte y disposición de objetos y mercancías suministradas a la entidad, para ello deberán adjuntar registro fotográfico.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de siete (07) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: El Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Ciudad de San Juan de Pasto (N).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**El contrato se pagará de la siguiente forma** El SENA pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su

	obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	**SI**	X	**NO**	

Será limitada la convocatoria a Mipymes, según sea el caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los*

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

La información del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme se encuentra en la sección *"ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD"* de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($. 99.999.751) MDA/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ***"Análisis y estudio del sector".***

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($. 99.999.751) MDA/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-8-0-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -**	**$. 99.999.751**

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
		FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12525	30/01/2025	31/12/2025	953645	C-3603-1300-8-0-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS.	$ 170.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 Capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.2 Requisitos habilitantes de orden jurídico

5.2.2.1 Carta de presentación de la oferta (Formato Nº. 2)

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

5.2.2.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.2.3 Documento que acredite la situación militar definida

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

5.2.2.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social que debe estar relacionado al objeto del proceso de contratación, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso, deberá estar matriculada con un año (1) de antelación al proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad la cual deberá estar relacionada al objeto del proceso de contratación.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.2.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato Nº. 6)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO Nº. 6 CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UT** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.2.6 Registro Único Tributario (RUT)

Deberán aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. La fecha de generación o impresión de este documento no puede ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

5.2.2.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal**, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.** En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Cuando el **FORMATO Nº. 3 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA sea suscrito por el Revisor Fiscal, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:**

1. Documento de Identificación del Revisor Fiscal
2. Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal
3. Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior el proponente persona natural deberá diligenciar la información establecida en el **FORMATO Nº. 4 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.**

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.2.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser **RECHAZADA.**

5.2.2.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2.14 Certificación Bancaria

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la oferta.

5.2.2.15 Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan terminado o liquidado durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

a) Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

b) Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.

c) El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, NIT, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación

- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

d) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

e) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

f) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5.2.2.16 DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PASTO (N)

El proponente deberá tener su domicilio principal y/o sucursal en la ciudad de Pasto (N).

5.2.2.17 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA
CERTIFICACIÓN ARL	Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Formato Nº. 5)	Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST **y/o** certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). **(Formato Nº. 5).**

	Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST VIGENTE	Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).
FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST	Fotocopia Legible del profesional responsable del SG-SST.
CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS	Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.2.18 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 Requisitos de Carácter Técnico (Formato Nº. 1 – Anexo Técnico)

a) El proponente debe diligenciar el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO,** de acuerdo con el modelo establecido por la Entidad en el proceso publicado para tales fines en el SECOP II, en el cual deberá detallar una relación de los elementos que ofrece con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados por la entidad, sin valores, y registrar allí las marcas del mercado colombiano que pretende ofertar en caso de salir favorecido con el proceso de contratación, lo anterior con el fin de fijar pautas que pueda realizar una correcta supervisión y de verificar si los mismos se ajustan a las necesidad solicitadas por la entidad, so pretexto del rechazo de la misma.

b) El análisis de los documentos técnicos solicitados en el **FORMATO Nº. 1 – ANEXO TÉCNICO** determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.

c) La oferta técnica presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

d) El SENA verificará que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se desprende que el proponente no tiene la capacidad técnica exigida para contratar; es decir, que no cumple con alguna de las especificaciones técnicas, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

5.2.4 Oferta Económica

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

b) El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

c) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

	Calidad del servicio: El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015).

NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del **CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO.** NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	N/A	NO	NO

9. ANEXOS

- ✓ Estudio y Análisis del Sector
- ✓ Estudio del Mercado
- ✓ CDP
- ✓ Matriz de Riesgos
- ✓ Anexo a la invitación
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Formatos y anexos.

El presente documento se suscribe el dos (02) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por MARCO POLO TORRES PALMA
Fecha: 2025.04.10 16:23:11 -05'00'

Marco Polo Torres Palma
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios
Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, es necesario contratar el Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA)
1	aceite de vegetal galón x 3000 ml	GALON	25	44.304,00
2	aceite de ajonjolí litro x 1000 cc	LITROS	1	91.517,00
3	aceite de oliva galón x 3 litros	LITROS	4	218.250,00
4	aceituna verde sin hueso frasco x 250 gr	FRASCO	10	12.381,00
5	adobo de soya tipo miso libra	LIBRA	2	34.603,00
6	aguacate x kg	KILO	12	15.806,00
7	ahuyama	KILO	10	9.162,00
8	ají amarillo pasta	libra	1	71.795,00
9	ají mirasol pasta	libra	1	157.200,00
10	ají panca pasta	libra	1	88.400,00
11	ají rojo fresco	KILO	8	15.178,00
12	ají verde fresco	KILO	3	19.355,00
13	ajo fresco	KG	11	29.032,00
14	ajonjolí blanco	LIBRA	2	34.286,00
15	ajonjolí negro	KILO	1	61.800,00
16	albahaca fresca atado x 100 gr	ATADO	10	4.839,00
17	albahaca seca frasco x 4 oz (113.4 g)	FRASCO	1	22.000,00
18	alcaparra en conserva frasco x 250 gr	FRASCO	4	10.778,00
19	alga kombu para comida japonesa paquete x 113 gr	PAQUETES	1	66.111,00
20	alga nori para sushi, paquete x 10 unidades	PAQUETE	12	28.556,00
21	almejas	KILO	6	66.938,00
22	almendras x kg	KILO	2	57.999,00
23	frijol blanco	KILO	4	11.524,00

24	anchoas en lata x 50 gr	LATA	2	13.713,00
25	masa de maíz añejo	LIBRA	8	4.762,00
26	apio fresco atado x 700 gr	ATADO	16	6.452,00
27	harina de maíz amarillo fino	KILO	12	6.505,00
28	arequipe o dulce de leche x litro	LITRO	2	22.800,00
29	arracacha	KILO	8	9.677,00
30	arroz arborio caja x 500 gr	LIBRA	12	34.905,00
31	arroz basmati x libra	LIBRA	12	21.100,00
32	arroz blanco premium bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5 kilos)	BULTO	1	332.000,00
33	arroz bomba para paella x kg	KILO	12	50.000,00
34	arroz californiano	LIBRA	12	30.952,00
35	arroz parborizado bulto x 50 kg (en bolsas de kilo o 2,5kilos)	BULTO	1	270.500,00
36	arveja fresca desgranada x kg	KILO	8	25.050,00
37	azafrán en dedales x 0,4 gr	DEDAL	2	34.500,00
38	azúcar isomalt x kg	KILO	1	92.048,00
39	azúcar morena x kg	KILO	20	6.200,00
40	azúcar micro pulverizada x kg	KILO	10	22.222,00
41	azúcar refinada bulto de 50 kilo	BULTO	2	294.666,00
42	bagre entero x kg	KILO	20	43.750,00
43	baguette x unidad	UNIDADES	20	9.921,00
44	banano x kg	KILO	12	6.129,00
45	berenjena fresca x kg	KILO	12	11.290,00
46	bola de pierna de res x kg	KILO	24	32.900,00
47	bolsas plana flexible transparente sin impresión 25 x 40 cms 70 micras paquete x 200	paquete	6	140.812,00
48	bondiola de cerdo	KILO	16	38.000,00
49	brazo de cerdo entero	KILO	20	48.387,00
50	brócoli x kg	KILO	10	10.480,00
51	café instantáneo x 500 gr	paquete	4	46.720,00
52	calamar baby x kg	KILO	10	70.656,00
53	camarón tigre crudo (con cascara) x kg	KILO	35	93.750,00
54	canela en polvo x lb	LIBRA	1	35.889,00
55	cangrejo	KILO	6	55.000,00
56	carne molida de res x kg	KILO	10	27.980,00
57	carre de cerdo de 10 chuletas aprox	KILO	24	25.400,00
58	cebolla cabezona morada x kg	KILO	30	9.677,00
59	cebolla cabezona x kg	KILO	100	9.677,00
60	cebolla junca x kg	KILO	20	8.065,00

61	cebollín atado x 100 gr	ATADO	9	2.150,00
62	cebollitas en vinagre blanco frasco x 250 gr	FRASCO	4	11.730,00
63	cedrón fresco atado x 100 gr	ATADOS	4	3.300,00
64	cereza en conserva x 500 gr	FRASCO	4	17.550,00
65	champiñones fresco bandeja x 250 gr	BANDEJA	36	12.900,00
66	chips de chocolate x kilo	KILOGRAMOS	1	49.100,00
67	chocolate de leche nacional x 2.5 kg	UNIDAD	4	95.300,00
68	choclo en grano	KILO	10	19.355,00
69	chocolate amargo nacional al 70 % x 2.5 kg	UNIDAD	2	180.671,00
70	chocolate blanco 2,5 kg	UNIDAD	1	79.000,00
71	chocolate instantáneo x libra	libras	2	31.348,00
72	chorizo español entero	LIBRAS	8	54.603,00
73	chorizo español empacado al vacío laminados 80 gr	UNIDAD	8	42.241,00
74	chorizo parrillero x lb de 6 unidades	LIBRAS	10	37.530,00
75	chuletón de cerdo con hueso	LIBRA	10	16.350,00
76	chunchullo	KILO	6	26.000,00
77	cilantro atado x 100 gr	ATADO	39	1.400,00
78	ciruela californiana x kg	KILO	4	15.000,00
79	ciruelas pasas * libras	LIBRA	4	22.700,00
80	coco deshidratado con azúcar	KILO	4	26.433,00
81	coco x kg	KILO	8	14.516,00
82	coliflor	KILO	4	13.600,00
83	conejo entero unidad aproximada a 1500 gr	UNIDAD	4	82.470,00
84	corazón de res	KILO	4	19.355,00
85	cordero entero unidad aproximada a 25 kg	UNIDAD	2	838.710,00
86	corvina x kg	KILO	27	120.000,00
87	costilla de cerdo ahumada x libra	LIBRA	10	22.100,00
88	costilla de cerdo sin porcionar	KILO	40	33.200,00
89	costilla de res x kg	KILO	16	31.452,00
90	cous cous x kg	KILO	4	43.633,00
91	crema de leche x lt	LITRO	50	22.390,00
92	curry importado frasco x 16 oz	FRASCO	1	43.080,00
93	cuy entero	UNIDADES	8	40.000,00
94	damascos turcos secos x libra	LIBRA	2	41.999,00
95	dátiles	KG	2	61.587,00
96	duraznos en conserva lata x 820 gr	LATA	4	19.700,00
97	eneldo fresco. atado x 100 gr	ATADO	6	4.839,00
98	esparrago fresco x kg	KILO	4	43.960,00

99	espinaca fresca x kg	KILO	10	11.980,00
100	esterilla de bambú plana cuadrada estándar	PAQUETE	2	9.750,00
101	fécula de maíz por kilo	KILO	10	9.525,00
102	fideos para orzo x libra	LIBRA	10	11.290,00
103	fresa extra fresca x kg	KILO	16	18.400,00
104	frijol x kg	KILO	4	10.340,00
105	garbanzo x 500 gr	LIBRA	8	4.340,00
106	gelatina sin sabor por kilo	KILO	1	98.900,00
107	glucosa para repostería 700 gr	frasco	1	26.500,00
108	guasca fresca atado x 100 gr	ATADO	4	2.720,00
109	guayaba	KILO	4	8.065,00
110	habichuela fresca x kg	KILO	15	10.970,00
111	harina de trigo (bulto x 50 kilos empacado x libras)	BULTO	4	152.000,00
112	helado sabor vainilla	LITROS	6	29.900,00
113	hierbabuena fresca. atado x 100 gr	ATADO	4	4.839,00
114	hígado de res	KILO	4	13.980,00
115	higos turcos secos x libra	LIBRA	4	45.900,00
116	hojas de achira x atado	ATADO	4	15.000,00
117	hojas de plátano x atado	ATADO	4	15.000,00
118	hojuelas de maíz x kg	KG	4	30.952,00
119	hueso carnudo de res x kg	KILO	40	13.710,00
120	huevos de codorniz panal x 24 unid	CUBETA	8	11.730,00
121	huevos panal x 30 unidades tipo aa	CUBETA	60	22.222,00
122	humo liquido frasco * litro	FRASCO	1	19.200,00
123	jamón de cerdo x libra	LIBRAS	30	33.968,00
124	jamón serrano empacado al vacío x 100 gr	BOLSA	10	23.800,00
125	jarrete de ternera	KILO	4	28.000,00
126	jengibre encurtido x kg	KILO	2	33.900,00
127	jengibre fresco x kg	KILO	6	29.980,00
128	kiwi fresco x kg	KILO	10	24.300,00
129	kumis x lt	TARRO	4	21.413,00
130	langostino x kg	KILO	20	134.375,00
131	leche condensada x lt	LITRO	8	20.476,00
132	leche de coco lata x 400 ml	LATA	12	25.150,00
133	leche entera x lt	LITRO	70	7.460,00
134	leche evaporada lata x 410 gr	TARROS	8	14.500,00
135	lechuga Batavia fresca x kg	KILO	10	6.180,00
136	lechuga crespa x unidad	UNIDAD	20	2.552,00
137	lechuga morada crespa x unidad	UNIDAD	20	3.390,00

138	lechuga romana x unidad	UNIDAD	20	4.330,00
139	lengua entera x kg	KILO	20	25.890,00
140	lenteja	KILO	8	6.760,00
141	lentejas rosadas	LIBRAS	2	17.500,00
142	levadura fresca x lb	LIBRA	10	10.952,00
143	limones	KILO	30	3.980,00
144	limonaria fresca atado x 100 gr	ATADO	10	3.750,00
145	lomo ancho o chatas de res x kg	KILO	40	43.380,00
146	lomo fino o solomo de res x kg	KILO	40	61.980,00
147	lomo o cañón de cerdo	KILO	40	29.500,00
148	lulo x kg	KILO	8	9.677,00
149	maíz tierno x 500 gr	LIBRA	20	19.915,00
150	mandarina x kg	KILO	30	8.065,00
151	mango tomi fresco x kg	KILO	40	6.000,00
152	maní salado paquete x 250 gr	PAQUETE	10	8.311,00
153	mantequilla sin sal x 250 gr	UNIDAD	80	19.200,00
154	manzana roja x kg	KILOS	20	17.000,00
155	manzana verde x kg	KILO	20	17.000,00
156	maracuyá x kg	KILO	20	6.900,00
157	margarina x lb	LIBRA	10	16.206,00
158	masa philo caja x 454 gr	unidades	8	44.850,00
159	masago huevos de cangrejo x 80 gr	FRASCO	2	21.000,00
160	mayonesa sachet x 1 litro	UNIDAD	2	20.590,00
161	mazorca	KILO	6	16.980,00
162	mejillones x kg	KILO	15	91.430,00
163	melón cantaloupe x kg	KILO	10	9.677,00
164	menta fresca atado x 100 gr	ATADO	6	2.700,00
165	merluza filete x kg	KILO	15	59.200,00
166	miel de abeja x 500 ml	BOTELLA	4	29.700,00
167	miga de pan x libra	LIBRA	4	7.778,00
168	mirin para sushi en frasco x 500 ml	FRASCO	4	23.610,00
169	mondongo	KILO	4	18.900,00
170	mora fresca x kg	KILO	8	14.516,00
171	morcilla empacada al vacío	LIBRA	8	20.090,00
172	mostaza Dijon frasco x 370 gr	FRASCO	20	59.364,00
173	muchacho de res	KILO	10	31.980,00
174	murillo	KILO	35	27.980,00
175	naranja tangelo x kg	KILO	30	10.250,00
176	nuez del Brasil	LIBRA	4	45.225,00
177	orégano fresco atado x 100 gr	ATADO	20	4.839,00

178	orégano seco frasco x 5,5 0z	FRASCO	1	38.571,00
179	palillo redondo caja x 250	CAJA	8	2.200,00
180	palmitos de mar x 454 gr	UNIDAD	10	17.600,00
181	pan integral bloque x 250 grs aproximadamente	UNIDADES	15	11.111,00
182	pan tajado blanco x 450 gr	PAQUETES	15	5.206,00
183	panko japones x 200 gr	UNIDAD	10	13.205,00
184	palitos premium de sushi x 100 unidades	PAQUETE	2	27.265,00
185	papa Capira x kg	KILO	60	5.806,00
186	papa criolla x kg	KILO	40	5.806,00
187	papa mambera x kg	KILO	40	5.806,00
188	papa parda x kg	KILO	80	5.806,00
189	papaya melona	KILO	20	6.250,00
190	papel de aluminio x 304 mts x 30 cm	ROLLO	10	38.056,00
191	paprika frasco x 16 oz	FRASCO	1	42.000,00
192	pargo rojo entero x kg	KILO	20	68.500,00
193	pasta de tomate x 200 gr	BOLSA	20	6.970,00
194	pastrami de pavo x kilo	KILO	4	159.524,00
195	pata muslo de pollo x kg	KILO	20	15.600,00
196	patilla baby	KILO	10	5.670,00
197	patos enteros unidad aproximada a 2 kg	UNIDAD	4	118.750,00
198	pechuga de pollo	KILO	50	23.600,00
199	pepinillo en vinagre frasco x 250 gr	FRASCO	4	12.250,00
200	pepino cohombro x kg	KILO	17	5.645,00
201	pera verde x kg	KILO	30	13.980,00
202	perejil fresco atado x 100 gr	ATADO	40	3.480,00
203	perejil seco frasco x 12 oz	TARROS	1	153.000,00
204	pernil de cerdo	KILO	70	33.600,00
205	pimentón fresco x kg	KILO	20	9.000,00
206	pimienta blanca frasco x 16 oz	TARROS	1	167.000,00
207	pimienta cayena frasco x 16 oz	FRASCO	1	38.500,00
208	pimienta negra frasco x 16 oz	FRASCO	1	95.238,00
209	piña melona x kg	KILO	20	6.000,00
210	pistacho x libra	LIBRA	4	45.000,00
211	pitahaya	KILO	8	16.129,00
212	plátano arton amarillo x kg	KILO	18	6.452,00
213	plátano arton verde x kg	KILO	38	6.452,00
214	pollo entero x unidad	UNIDAD	80	26.568,00
215	polvo para hornear	LIBRA	2	22.223,00
216	puerro x kg	KILO	40	19.458,00
217	pulpo x kg	KILO	15	99.980,00

218	queso azul x 100 gr	PAQUETE	2	25.929,00
219	queso bocconcini de búfala x 250 gr	PAQUETE	6	20.100,00
220	queso camembert x 120 gr	UNIDAD	2	25.990,00
221	queso campesino x libra	LIBRA	15	24.100,00
222	queso costeño x libra	LIBRA	15	20.995,00
223	queso crema para sachet x 240 gr	UNIDAD	60	7.990,00
224	queso gruyere x 250 gr	UNIDAD	4	30.910,00
225	queso holandés tipo gouda x 450 gr	UNIDAD	8	46.350,00
226	queso mozzarella x 2,5 kg	UNIDADES	20	95.000,00
227	queso ricotta x 250 gr	UNIDAD	10	16.667,00
228	queso tipo parmesano rayado x 500 gr	UNIDAD	30	64.500,00
229	quinoa en grano x libra	LIBRA	8	16.167,00
230	raíces chinas x 250 gr	UNIDAD	8	3.840,00
231	remolacha x kg	KILO	8	6.280,00
232	repollo morado	KILO	8	7.980,00
233	romero fresco atado x 100 gr	ATADO	8	3.550,00
234	rugula x bandeja	BANDEJA	8	7.300,00
235	sal	KILO	60	3.810,00
236	salchicha llanera x 500 gr	PAQUETES	10	18.500,00
237	Salmon ahumado empacado al vacío x 200 gr	PAQUETE	8	68.600,00
238	salmón fresco en filete x kg	KILO	10	99.900,00
239	salsa de chocolate botella x 1,36 kg	BOTELLA	4	42.545,00
240	salsa de soya gourmet garrafa pet x 3000 cm3	GARRAFAS	4	32.698,00
241	salsa de tomate en sachet x 1 lt	UNIDAD	6	20.159,00
242	salsa inglesa gourmet galón	GALON	4	20.320,00
243	salvado de trigo * kilo	KILO	2	19.015,00
244	sesame tahini (pasta de ajonjolí) frasco x 454 gr	FRASCO	2	31.200,00
245	spring roll shells 11 oz	PAQUETE	16	20.700,00
246	sriracha picante asiático botella x 17 oz o 500 ml	UNIDADES	2	44.590,00
247	salsa habanero botella x 60 ml	FRASCO	2	22.090,00
248	ternera x kg	KILO	20	45.900,00
249	tinta de calamar frasco x 90 gr o mas	FRASCO	2	48.900,00
250	tocineta ahumada laminada	KILO	40	64.800,00
251	tocino	KILO	12	22.581,00
252	tomate Cherry x bandeja 500 gr	LIBRA	12	12.990,00
253	tomate larga vida x kg	KILO	100	7.600,00
254	tomates secos en aceite x 220 gr	UNIDADES	4	45.600,00
255	tomillo fresco atado x 100 gr	ATADO	20	4.820,00
256	tortillas de harina	PAQUETE	30	8.790,00
257	tortillas de maíz	PAQUETE	30	10.390,00

258	trigo americano x lb	LIBRA	4	11.750,00
259	trucha entera x kg	KILO	20	26.400,00
260	uchuvas bandeja 500 gr	UNIDAD	9	6.000,00
261	uva chilena x kg	KILO	8	29.032,00
262	uvas pasas x kg	KILO	2	19.900,00
263	vinagre blanco galón x 3 litros	GALON	18	16.200,00
264	vinagre balsámico x litro	UNIDADES	1	41.980,00
265	vinagre de manzana x 500 cc	FRASCO	10	17.400,00
266	vinagre de Vinotinto x 500 cc	FRASCO	2	15.450,00
267	vinipel rollo x 1500 mts	ROLLO	12	108.000,00
268	yogurt griego	LITRO	4	35.400,00
269	yuca x kg	KILO	19	5.645,00
270	zanahoria x kg	KILO	50	3.226,00
271	Zacchini o calabacín x kg	KILO	40	6.280,00
272	aguardiente sin azúcar por 750 ml	botella	2	64.615,00
273	aguardiente con azúcar por 750 ml	botella	2	64.615,00
274	brandy por 750 ml	botella	4	69.692,00
275	cerveza nacional por 330 ml	lata	30	5.282,00
276	cognac v.s.o por 750 ml	botella	1	484.615,00
277	crema de whisky x 750 ml	botella	1	72.615,00
278	ginebra 750 ml	botella	1	105.690,00
279	gotas amargas por 160 ml	frasco	1	30.923,00
280	jugo cranberry por 1890 ml	tarro	1	51.727,00
281	jugo de tomate por 1000 ml	botella	2	40.950,00
282	pisco por 750 ml	botella	2	197.990,00
283	ron blanco por 750 ml	botella	2	67.569,00
284	ron añejo por 750 ml	botella	2	62.050,00
285	tequila blanco 100% de agave por 750 ml	botella	2	118.592,00
286	tequila reposado 100% agave por 750 ml	botella	2	124.042,00
287	triple sec por 700 ml	botella	2	100.814,00
288	vino blanco chardonnay, de 750 ml	botella	4	109.600,00
289	vino blanco carmenere, de 750 ml	botella	4	95.811,00
290	vino blanco Sauvignon blanc, de 750 ml	botella	2	87.692,00
291	vino blanco tempranillo, de 750 ml	botella	10	36.270,00
292	vino blanco pinot, de 750 ml	botella	2	93.692,00
293	vino blanco riesling, de 750 ml	botella	2	104.990,00
294	vino tinto merlot, de 750 ml	botella	10	58.462,00
295	Vino tinto carmenere, de 750 ml	botella	1	58.462,00
296	vino tinto pinot noir, de 750 ml	botella	1	58.462,00
297	vino espumoso demi sec, blanco, de 750 ml	botella	2	76.200,00

298	vino espumoso demi sec, rosado, de 750 ml	botella	2	75.390,00
299	vino jerez, de 750 ml	botella	1	149.990,00
300	vodka por 750 ml	botella	1	58.357,00
301	whisky escoses por 750 ml	botella	1	195.990,00
302	whisky bourbon por 750 ml	botella	1	163.900,00

RECURSOS:

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($. 99.999.751) MDA/CTE INCLUIDO IVA. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12525 del 30 de enero de 2025. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-8-0-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL.

Firmado digitalmente por MARCO POLO TORRES PALMA
Fecha: 2025.04.09 17:45:32 -05'00'

Marco Polo Torres Palma
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Proyectó: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL

529536

No: 52-2-2025-001148

San Juan de Pasto, 10/04/2025 9:22:33 a. m.

Doctor
Pedro Pablo Bastidas Molina
Director (E) Regional
SENA – Regional Nariño
Calle 22 N°. 11 E 05 Vía Oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud autorización contratación por suministro.

Cordial Saludo:

Con el propósito de dar cumplimiento al proceso establecido de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de Mínima Cuantía, me permito remitir los documentos necesarios para su autorización.

Objeto: Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Atentamente,

Firmado digitalmente por MARCO POLO TORRES PALMA
Fecha: 2025.04.09 17:45:52 -05'00'

Marco Polo Torres Palma
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Elaboró: Carmen E. Leon - Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño, requiere Contratar el Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Que, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, en cumplimiento al artículo 13 de la Resolución Nº. 1-2154 de 2024, se procede a autorizar la contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente Contrato de Suministro, el Subdirector del Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de los requisitos legales en la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

OBJETO	Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.
PRESUPUESTO	El presupuesto disponible por la Entidad es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($. 99.999.751) MDA/CTE, incluido el

	Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PLAZO	La duración del contrato será de siete (07) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
RECURSOS	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12525 del 30 de enero de 2025, que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia:** 953645 **Rubro:** C-3603-1300-8-0-3602035-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL **por valor de: $. 99.999.751.**

Autorización No. 18

Expedida en San Juan de Pasto a los 11 días del mes de abril de 2025

Firmado digitalmente por Pedro Pablo Bastidas Molina
Fecha: 2025.04.11 10:41:42 -05'00'

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL NARIÑO

52-1010

No: 52-2-2025-001212

San Juan de Pasto, 11/04/2025 11:16:37 a. m.

Doctor
Marco Polo Torres Palma
Subdirector(E)
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA Regional Nariño
Calle 22 11E-05 vía oriente
San Juan de Pasto

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctor Torres:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2025-001148 con el propósito de dar cumplimiento al proceso establecido de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de Mínima Cuantía para Suministro de víveres, abarrotes y otros elementos necesarios para el desarrollo de los programas de Cocina que se llevan a cabo en el Sector Comercio y Servicios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización No. 018 del 11 de abril de 2025.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Pedro Pablo Bastidas Molina
Fecha: 2025.04.11 10:41:15 -05'00'

Pedro Pablo Bastidas Molina
Director(E) SENA Regional Nariño

Elaboro: Magaly Argote
Cargo: Tecnico Despacho